

RESOLUCIÓN N° 088 15 de Julio de 2022

Por medio de la cual se convoca y reglamenta el **2° CAMPEONATO NACIONAL, DE NUEVAS TENDENCIAS SOBRE PATINES 2022**, que se realizará en las disciplina de **INLINE FREESTYLE** en la ciudad de Bogotá, del 03 al 04 de septiembre de 2022.

El presidente de la Federación Colombiana de Patinaje, y la Comisión Nacional de inline freestyle en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que es deber de la Federación Colombiana de Patinaje reglamentar la práctica deportiva para todos sus eventos oficiales.

Que el Calendario Único de la modalidad prevé la realización de los **Campeonatos Nacionales, de Nuevas Tendencias sobre patines 2022**, que se realizará en la disciplina de **Inline Freestyle**, en la ciudad de Bogotá, del 03 al 04 de septiembre de 2022.

RESUELVE

ARTÍCULO 1° CONVOCATORIA.

Convocar al **Campeonato Nacional, de Nuevas Tendencias sobre patines 2022**, que se realizará en las disciplina de **inline Freestyle**, en la ciudad de Bogotá, del 03 al 04 de septiembre de 2022.

Disciplina Deportiva	Categoría	Rama	Modalidad
Inline freestyle	Abierta	Damas - Varones	Speed slalom, Classic slalom, Batalla, Jumps y Slides

ARTÍCULO 2° PARTICIPANTES. Podrán participar todos los deportistas Colombianos practicantes de la disciplina convocada, inscritos oportunamente.

ARTÍCULO 3° CATEGORÍAS Y EDADES. La edad mínima para participar son 12 años cumplidos a la fecha de realización del evento.

PARÁGRAFO. Los cupos por categorías serán limitados con prioridad al orden de inscripción.

ARTÍCULO 4° RANKING NACIONAL. Este evento dará puntos para el ranking nacional, siendo este uno de los parámetros para las convocatorias a selecciones nacionales. Aplica para los deportistas categoría abierta y que estén afiliados a los clubes y estos a su vez a una de las Ligas Deportivas Departamentales, y estás a la Federación Colombiana de Patinaje.

ARTÍCULO 5° INSCRIPCIONES. Se recibirán sólo a través del siguiente link:
<https://forms.gle/BLq81n8eCoJAUsRo7>

PARÁGRAFO 1° Para los menores de edad deben presentar, adicional a la inscripción, autorización de los padres (**Ver anexo 1 al final de la presente Resolución**), el cual debe ser subido en el link de inscripciones y presentado impreso y firmado el día en que se inician las competencias.

Las fechas límite para recibir inscripciones y pagos:

Inscripciones	Valor por Disciplina Deportiva
Hasta lunes 22 de Agosto 2022 Hasta las 6:00 P.M.	\$79.000.

PARÁGRAFO 2° FORMA DE PAGO – SOPORTES. Por disposición expresa de la Federación Colombiana de Patinaje, NO SE ACEPTARÁN NI RECIBIRÁN PAGOS EN EFECTIVO EN EL ESCENARIO, para ello se ha determinado que todos los pagos relacionados con los eventos deportivos, por concepto de inscripción de patinadores, se harán por **TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A FAVOR DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE en cuenta corriente número 004017158, del Banco AV VILLAS.**

Una vez realizada la transferencia al Banco AV VILLAS, cada deportista deberá remitir el soporte del pago en el formulario de inscripción adjuntando la relación detallada con nombre, apellidos y documento de identidad del deportista. Copia de la consignación deberá presentarse antes del inicio del evento, ante los delegados o administrativos de la Federación.

Los pagos relacionados con carnetización, duplicados, transferencias y demás conceptos, de acuerdo a la Resolución N° 001 de enero 11 de 2022, se harán por TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CONSIGNACIÓN A FAVOR DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE en el Banco DAVIVIENDA a la cuenta de ahorros número 009900152886 Referencia 860.077.223-7.

ARTÍCULO 6° ACTIVIDADES PREVIAS. El coliseo de la Federación Colombiana de patinaje estará habilitado para práctica de los inscritos al evento para reconocimiento y entrenamiento el día viernes 02 de septiembre de 09:00 a.m. a 05:00 p.m.

ARTÍCULO 7° REUNIÓN INFORMATIVA. La reunión informativa se realizara el día 02 de Septiembre a las 6:00 pm de manera virtual

PARÁGRAFO. La reunión INFORMATIVA previa al evento será netamente informativa, en ella no se podrán realizar cambios de reglamentos, categorías, programación, entre otros.

ARTÍCULO 8° SEGURO DE ACCIDENTES. La Federación Colombiana de Patinaje y la Organización del evento no asumen ninguna responsabilidad por accidentes que se puedan presentar durante el desarrollo del evento, por tal razón, **cada deportista, delegado, entrenador y jueces deberán contar con su seguro de accidentes vigente, EPS, salud prepagada, etc.**

PARÁGRAFO. Todos los deportistas participantes deben presentarse a las pruebas con su implementación de protección completa, según reglamentación internacional.

ARTÍCULO 9° AUTORIDADES DEL EVENTO.

- La máxima Autoridad Técnica del evento estará a cargo de un miembro designado por la Federación Colombiana de Patinaje.
- Los Comisionados para este evento serán designados por la Federación Colombiana de Patinaje.
- La Comisión Disciplinaria del Evento, estará conformada por un representante de la Comisión Nacional de inline freestyle, así como un representante de la Federación Colombiana de Patinaje y el Juez Principal del evento.

PARÁGRAFO. Solamente la Federación Colombiana de Patinaje, podrá modificar o cancelar determinada prueba que no se ajuste a las condiciones climáticas, de espacio, riesgos, faltas de garantía o por demoras imprevistas en la programación normal.

ARTÍCULO 10° PROGRAMACIÓN. El evento de desarrollará en el coliseo de la federación. En la reunión informativa se dará a conocer la programación de la competición.

ARTÍCULO 11° PUNTOS PARA EL RANKING NACIONAL. De conformidad con la clasificación general de cada disciplina deportiva se otorgarán puntos para el ranking nacional por cada modalidad de acuerdo a la siguiente tabla:

PUESTO	RANKING
1	100 Puntos
2	90 Puntos
3	80 Puntos
4	70 Puntos
5	60 Puntos
6	50 Puntos
7 al 20	30 Puntos
21 en adelante	20 Puntos

ARTÍCULO 12° PREMIACIÓN:

DISCIPLINA DEPORTIVA	CATEGORÍA	RAMA	MODALIDAD	PREMIACIÓN	
Inline Skate	Abierta	Damas	Speed	oro	\$ 200.000
				plata	
				bronce	
			Battle	oro	\$ 200.000
				plata	
				bronce	
			Jumps	oro	\$ 200.000
				plata	
				bronce	
			Slides	oro	\$ 200.000
				plata	
				bronce	
		Classic	oro	\$ 200.000	
			plata		
			Bronce		
		Varones	Speed	oro	\$ 200.000
				plata	
				bronce	
Battle	oro		\$ 200.000		
	plata				
	bronce				

	Jumps	oro	\$ 200.000
		plata	
		bronce	
	Slides	oro	\$ 200.000
		plata	
		bronce	
	Classic	oro	\$ 200.000
		plata	
		Bronce	

PARÁGRAFO. Por ser este evento de carácter puntuable para eventos Internacionales, la organización se reserva el derecho de realizar pruebas de control antidoping de manera aleatoria a cualquiera de los participantes, de acuerdo al reglamento internacional (WADA).

ARTÍCULO 13° DESCALIFICACIÓN. Los deportistas que sean identificados por los jurados o la organización consumiendo drogas, bebidas alcohólicas o fumando en el escenario de competencia o sus alrededores, serán descalificados del evento y no podrán participar en ninguna prueba del mismo.

ARTÍCULO 14° APELACIONES. Los fallos del jurado o las calificaciones son inapelables contra ellos no aplica procedimiento alguno ni instancias superiores.

ARTÍCULO 15° CASOS NO PREVISTOS. Los casos no previstos en la presente Resolución serán resueltos por el delegado de la Federación Colombiana de Patinaje, de conformidad con el Reglamento Internacional World Skate y la normatividad de la Federación Colombiana de Patinaje.

ARTÍCULO 16° La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de Julio de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADA

JOSÉ ACEVEDO
Presidente